

**Convocatoria de  
Proyectos de Investigación con Impacto Social (PIISO) 2023  
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ)  
Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP)**

**CONSIDERANDO**

**Marco normativo**

**Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**

Artículo 2. La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, con facultades para realizar equivalencias, revalidaciones e incorporaciones, y expedir títulos profesionales y certificados de grado en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones conforme a sus reglamentos.

En el ejercicio de sus funciones, la Universidad establecerá sus propios ordenamientos, organizará su funcionamiento y aplicará sus recursos económicos como lo estime conveniente.

Artículo 3. La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez tiene como fines

Fracción III.

Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

**Reglamento General de Administración de la UACJ**

Artículo 28. Son atribuciones de la Coordinación General de Investigación y Posgrado

II. Proponer políticas que contribuyan al desarrollo de la investigación científica y de los cuerpos académicos, vinculando las actividades de investigación y docencia, así como atendiendo las necesidades del entorno regional y al desarrollo del conocimiento universal.

V. Diseñar, en conjunto con las dependencias universitarias competentes, mecanismos de vinculación con organizaciones externas, públicas y privadas, que favorezcan la diversificación del financiamiento de la investigación científica.

### **Reglamento de Investigación Científica**

Artículo 23. La Coordinación General de Investigación y Posgrado (CGIP) con el apoyo de la Dirección General de Comunicación Universitaria estará encargada de la difusión de la investigación científica. La difusión de la investigación científica tendrá por fines:

- I. Promover que los resultados de la investigación científica sean conocidos por la comunidad científica y la sociedad en general.
- II. Promover que los resultados de la investigación científica sean aplicados por todos los agentes de la sociedad en la solución de problemas que les aquejan.
- III. Alentar la presentación de avances e innovaciones que son el resultado de las investigaciones para ponerlos al alcance de los sectores demandantes.
- IV. Atender necesidades particulares de investigación del sector productivo, social y gubernamental.

El concepto impacto de la investigación científica ha cobrado mayor relevancia en los últimos años. Su importancia se advierte en diversas agendas públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional. Un detonante importante ha sido la Agenda del Desarrollo Sostenible suscrita por los líderes mundiales al seno de las Naciones Unidas en 2015. Dicha agenda se compone de 17 objetivos en los que convergen temáticas vinculadas con el desarrollo sostenible, medioambiente, el combate a la pobreza, la equidad de género, justicia y otros ámbitos de la seguridad humana.

La crisis económica internacional del 2008 redimensionó el interés por la medición del impacto social de la investigación, de forma más importante en aquellos países donde la investigación académica es financiada a través de fondos públicos. Desde esta perspectiva, se buscó cuantificar el impacto y demostrar la incidencia de las investigaciones para generar

mejoras socioeconómicas en una suerte de retorno de la inversión en términos de beneficios sociales tangibles (Villanueva y Mendizabal, 2018).

Uno de los principales desafíos es la comprensión del concepto de impacto social. En el supuesto de la productividad científica, las mediciones están estandarizadas por el llamado factor de impacto. Pero, en el tema del impacto social, establecer un criterio de medición es mucho más complicado. ¿Cuál sería el criterio que podría definirlo: utilidad, transformación social, valor colectivo, beneficios sociales?

Bornmann (2012:673) propone una definición desde los ámbitos en los que los beneficios podrían tener una mayor visibilidad. Estos ámbitos son los siguientes: Beneficios sociales, relativo al capital social de un país o una región o bien al diseño y ejecución de las políticas públicas; Beneficios culturales, en el que estarían la incorporación de la historia, la definición de los valores culturales, la diversidad cultural que da identidad a una nación o región; Beneficios ambientales, como la disminución del impacto ambiental por desechos, contaminación, sustentabilidad y preservación de la biodiversidad; y, finalmente, los beneficios económicos, en los que impactan cualquier tipo de herramientas que incentiven la productividad, el desarrollo tecnológico y el crecimiento económico.

En una aproximación básica, puede señalarse que el impacto social implica trascender la investigación desde la productividad hasta el beneficio social (Salafsky 2001). Se trata de diferenciar los ámbitos del impacto científico, integrado por mediciones cuantitativas que reflejan la relevancia o trascendencia de una investigación dentro de la misma comunidad científica. Por su parte, el impacto social de la investigación se refiere a la identificación de problemáticas, cuya solución es abordada a través de un esquema de investigación que incorpora aspectos descriptivos, explicativos, soluciones, y los instrumentos o indicadores a través de los cuales pueden identificarse los beneficios a corto, mediano o largo plazo. En el concepto de impacto social se involucran relaciones de causalidad entre la investigación y los cambios que, de forma directa o indirecta, presenta el entorno regional en el ámbito social, económico, medioambiental, cultural, salud, entre otras, así como de los instrumentos que permiten identificar y/o medir dichos cambios.

### Objetivos del Programa PIISO

1. Impulsar con financiamiento interno proyectos de investigación básica o aplicada de los profesores y profesoras de tiempo completo de la Universidad Autónoma de

Ciudad Juárez (UACJ), que propongan soluciones a problemas con un alcance preponderantemente regional (Ciudad Juárez, Nuevo Casas Grandes y Cuauhtémoc). Considerando la naturaleza de las distintas disciplinas que convergen al seno de la Universidad, y la complejidad multicausal de los problemas sociales, se dará prioridad a aquellas propuestas con un enfoque interdisciplinar, multidisciplinar y transdisciplinar.

2. Generar espacios que fomenten y den visibilidad a las investigaciones científicas desarrolladas al interior de la UACJ, fundamentalmente aquellas que, de forma directa o indirecta, generan impacto social en la región.
3. Fomentar vías de colaboración interinstitucional e interdisciplinar para la comprensión e implementación de indicadores de impacto social de la investigación en UACJ.

Dirigida a profesores(as) de tiempo completo de la UACJ que presenten propuestas de investigación con impacto social que atiendan, de conformidad con lo estipulado en esta Convocatoria y en los [Términos de Referencia](#) (TDR), y en apego a los siguientes ejes temáticos:

## EJES Y SUBEJES TEMÁTICOS PRIORITARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS PIISO

### Impacto social

- a) Seguridad humana
- b) Administración pública municipal
- c) Estado de derecho, seguridad pública y derechos humanos
- d) Innovaciones democráticas
- e) Sociedad civil organizada
- f) Migración
- g) Violencia y discriminación contra las mujeres
- h) Diversidad e inclusión
- i) Grupos vulnerables
- j) Deserción escolar
- k) Nuevos modelos educativos

- l) Modelos de desarrollo turístico sustentable en Chihuahua
- m) Educación para la paz
- n) Salud mental

### **Impacto en arte, cultura, vivienda y desarrollo urbano**

- a) Diversidad cultural
- b) Construcción del espacio público e identidades
- c) Producción cultural y creación artística
- d) Espacios culturales y desarrollo de habilidades artísticas
- e) Espacio y desarrollo urbanos
- f) Vivienda digna y estructuras urbanas sustentables e inclusivas
- g) Ciudades inteligentes
- h) Espacios urbanos seguros e inclusivos
- i) Proyección de objetos y servicios
- j) Educación visual o plástica
- k) Diseño inclusivo

### **Impacto medioambiental y preservación de recursos naturales**

- a) Gestión sostenible de recursos no renovables
- b) Calidad del aire
- c) Abastecimiento sustentable de agua para Chihuahua
- d) Modelos sustentables de desarrollo
- e) Biodiversidad y preservación
- f) Cambio climático
- g) Prácticas conservacionistas de producción agrícola y ganadera
- h) Ecología, conservación y ecosistemas
- i) Riesgos ambientales

### **Impacto en salud**

- a) Salud reproductiva, materna, del niño y del recién nacido
- b) Riesgos a la salud y brotes/epidemias de enfermedades nuevas o reemergentes
- c) Avances científicos y tecnológicos en las ciencias biomédicas
- d) Bioética
- e) Cultura de la prevención y cuidado de la salud
- f) Salud física y psicológica

- g) Microbiología
- h) Biología celular, biología molecular y genética
- i) Biomedicina
- j) Biomateriales
- k) Biotecnología
- l) Monitorio de enfermedades zoonóticas y control de enfermedades por vectores
- m) Una Sola Salud
- n) Investigación y desarrollo en odontología
- o) Investigación y desarrollo en ciencias y salud animal

### **Impacto económico**

- a) Nuevos esquemas de desarrollo económico regional
- b) Industrialización sostenible e inclusiva
- c) Economía transfronteriza
- d) Formación, capacitación e inserción laboral
- e) Entornos laborales saludables y sustentables
- f) Innovación y desarrollo tecnológico para la industria de Chihuahua
- g) Economía y Estado en el ámbito local
- h) Gestión eficiente de los recursos públicos en el ámbito estatal y local

Si la propuesta no se inserta en alguno de los rubros antes enunciados podrán participar en la Convocatoria siempre que se sustente la novedad de la temática que aborda, su pertinencia en términos de impacto social o su innovación epistemológica, teórica y metodológica.

### **BASES**

1. Podrán participar docentes de tiempo completo, medio tiempo y honorarios de los institutos y las divisiones multidisciplinarias de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
2. Solo podrán fungir como Responsable Técnico(a) los docentes de tiempo completo y será quien registre y envíe la propuesta. No podrá presentarse como Responsable Técnico(a) de más de una propuesta.
3. Los profesores y profesoras podrán participar solamente en un proyecto como Colaborador(a).



4. Es recomendable que el grupo de investigadores(as) pertenezcan a diferentes Departamentos y/o Institutos o Divisiones Multidisciplinarias de la UACJ y no deberán exceder a más de cinco colaboradores por proyecto.
5. La propuesta se integrará en el formato que para tal efecto estará disponible en la [plataforma PIISO](#), bajo las directrices contenidas en los [Términos de Referencia](#) y con toda la documentación debidamente fundamentada e integrada, los cuales podrán consultarse en el siguiente enlace: PIISO.
6. La propuesta deberá sustentar el aspecto técnico-científico del proyecto: propuesta de investigación, el cronograma, los entregables detallados en los TDR. Así mismo, el proyecto deberá contar con un apartado de impacto social en el que se detallará: el tipo de impacto, de acuerdo con lo descrito en la presente Convocatoria, el tipo de beneficio esperado, los instrumentos, indicadores o mecanismos de medición del impacto social de la investigación y el tipo de producto asociado al impacto social (Policy Brief, reporte técnico, blogs, redes ciudadanas, productos de divulgación, etc.).
7. **Es recomendable contar con el apoyo** de instituciones, organismos o empresas del sector productivo, social o público (no hay número límite de participantes externos). En caso de contar con este apoyo, deberá respaldarse mediante una carta en la cual se haga manifiesto el interés de participar, asumiendo los compromisos necesarios para divulgar, transferir, asimilar y/o adoptar los resultados del proyecto disponible (Formato: [Carta Participaciones Externas PIISO](#)). La participación de entidades externas no deberá comprometer en modo alguno los derechos de propiedad intelectual que deriven como resultado de la ejecución del proyecto. Los términos de participación de la UACJ y la o las entidades participantes se establecerán mediante la formalización de convenios generales, específicos, de vinculación, movilidad o cooperación académica, movilidad estudiantil; acuerdos de confidencialidad, entre otros, incluyendo figuras extranjeras legales, en el que medie la figura institucional (la UACJ), según corresponda. Si el participante externo realizara alguna aportación complementaria económica o en especie durante el proyecto deberá indicarse en la propuesta; se deberá entregar una carta de la instancia señalando el monto concurrente. (Formato: [Carta aportación concurrente PIISO](#)).
8. Carta de postulación individual debidamente firmada, señalando el nombre completo del o la postulante, número de empleado(a), título del proyecto, rol con el que participará y en qué temática. El formato estará disponible en la [plataforma PIISO](#).

9. Los profesores y profesoras de la propuesta deberán enviar su currículum individual e integrarlo a cada carta de postulación individual. Se sugiere el perfil del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) o el Perfil Único del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).
10. La propuesta del proyecto deberá ser inédita y nunca haber sido publicada o presentada en formato impreso o digital en publicaciones científicas, plataforma digital, congreso, conferencia, coloquio, simposio, seminario o algún otro evento académico y científico. Considerar que serán sometidas a programas que verifican la originalidad de las propuestas, buscando patrones de plagio.
11. La o el profesor proponente no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta en otras modalidades de proyectos que maneja la CGIP, referidos a los proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por CGIP, proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados externamente y con financiamiento externo.
12. La o el profesor proponente no deberá incurrir en duplicidad de la propuesta que se encuentre registrada o haber sido apoyada por alguna otra dependencia de la UACJ (por ejemplo: proyectos con la Dirección de Vinculación, con la Dirección General de Difusión Cultural, con la Dirección General de Servicios Administrativos, etc.).
13. Sólo se considerará el pago a un estudiante de pregrado en el proyecto, al resto de los(as) estudiantes de pregrado y/o posgrado considerados parte del equipo de trabajo, no se les emitirá pago alguno por las actividades realizadas en el proyecto, pero se podrá financiar un apoyo complementario para la asistencia a un congreso con la finalidad de presentar los resultados de investigación. Adicionalmente obtendrán una constancia de participación en el proyecto (consultar [Términos de Referencia](#)).
14. Las propuestas que integren en su totalidad o en parte el nombre o los contenidos de la tesis de estudiantes de pregrado o posgrado, que hayan sido registradas con anterioridad a la presentación de la propuesta, no serán considerados para su evaluación.
15. Las propuestas serán presentadas dentro de la [plataforma PIISO](#) dentro del plazo establecido en esta Convocatoria (sección: calendario). No se aceptarán propuestas extemporáneas o realizadas por otra vía distinta a la señalada en la presente Convocatoria.
16. Todos los aspectos financieros e inherentes a la propiedad intelectual se establecerán dentro de los [Términos de Referencia](#) y el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) que se formalicen, en caso de que la propuesta sea beneficiada.





17. Las propuestas deberán contemplar una duración máxima de 24 meses para llevar a cabo la totalidad de las actividades: diagnóstico, metodología, aplicación, evaluación y presentación de resultados. No serán elegibles propuestas que únicamente presenten la fase de diagnóstico.
18. Las propuestas pueden acceder a un financiamiento máximo de \$200,000.00 pesos, cantidad a distribuir en rubros elegibles descritos en el documento de [Términos de Referencia](#).
19. Como parte de los entregables de la propuesta se deberá presentar un informe técnico parcial a la mitad del desarrollo del proyecto (12 meses) y un informe técnico final al término (24 meses) considerando en ambos reportes técnicos tanto los aspectos técnico-científico como los de impacto social.
20. Para aquellas propuestas que así lo requieran, deberán llenar los formatos para solicitar autorización del Comité de Ética en la Investigación (CEI) de la UACJ. Los formatos se encuentran en la página del [CEI](#).

Una vez enviada la propuesta de investigación, no será posible modificarla.

La omisión de cualquiera de los requerimientos previamente descritos en la presente Convocatoria y sus TDR implica que la propuesta no será evaluada.

## CALENDARIO

Las y los aspirantes deberán registrar sus trabajos en la [plataforma PIISO](#) de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	29 de septiembre de 2023
Apertura del sistema para la captura de las propuestas	31 de octubre de 2023
Cierre del sistema para la captura de las propuestas	17 de noviembre de 2023
Evaluación de las propuestas	Del 17 de noviembre al 31 diciembre de 2023
Publicación de resultados	A partir del 8 de enero de 2024
Formalización	Dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha en que se ponga a disposición el CAR del solicitante.

## EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a los procedimientos de evaluación, selección y aprobación determinados en la presente Convocatoria y sus TDR.

Los trabajos registrados serán evaluados en dos etapas:

La primera etapa se efectuará a través de la evaluación y dictaminación por pares externos a doble ciego, mismas que deberán de contener dos recomendaciones de apoyo positivas, en el caso de ser una positiva y una negativa se enviará a un tercer evaluador. Los proyectos también deberán contar con dictamen positivo por parte del CEI acorde con lo estipulado en el Reglamento del Comité de Ética en la Investigación. Para evaluar situaciones emergentes o no previstas en la presente convocatoria podrá integrarse una comisión revisora.

La segunda etapa de evaluación se llevará a cabo por un Comité de Evaluación que estará integrado por:

- 1) El Rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez;
- 2) La Secretaría General;
- 3) La Coordinación General de Investigación y Posgrado;
- 4) La Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa;
- 5) La Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional;
- 6) Lo(a)s Directore(a)s de Instituto.

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. Solo serán sometidas a proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma, mediante el sistema de gestión de propuestas de la CGIP. Una vez concluido el plazo para la postulación de propuestas, no será posible su reapertura bajo ninguna circunstancia.
2. No serán elegibles propuestas en las que el(la) Responsable Técnico(a), a la fecha de cierre de la Convocatoria, tengan adeudos técnicos y/o financieros o irregularidades en alguna de las modalidades de proyectos que maneja la CGIP.
3. Los(as) investigadores(as) podrán participar solamente en un proyecto como Responsable Técnico y solamente en un proyecto como participante.



4. En los TDR de esta Convocatoria, se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de las propuestas, así como la formalización y seguimiento de los proyectos y los rubros financiables y no financiables.
5. Los resultados de la presente Convocatoria serán definitivos e inapelables.
6. Las cuestiones de interpretación o situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la CGIP.

## RESULTADOS

Los resultados serán publicados en el correo institucional de la UACJ y en la página institucional de la Coordinación General de Investigación y Posgrado.

Los resultados de la presente Convocatoria serán definitivos e inapelables.

## MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

El apoyo económico se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos donde se establecen los términos y condiciones para su otorgamiento, la vigencia; así como las sanciones que puedan derivarse por su incumplimiento.

## CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La información que se reciba con motivo del presente documento está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, la CGIP establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento y cierre del proyecto.

Los resultados de los proyectos y los productos de investigación deberán estar a disposición de la UACJ, que respetará la confidencialidad. Si es el caso, el Responsable Técnico de los proyectos deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, que el Comité de Ética en la Investigación de la UACJ solicita cuando se desarrollan proyectos que involucran seres vivos (animales y vegetales), microorganismos, células y reactivos peligrosos y/o presenten conflicto ético.

## RESPONSABILIDADES

La UACJ impulsa la integridad académica y la ética en la investigación científica. La CGIP efectúa revisiones constantes de los criterios y procedimientos que enmarcan el desarrollo de proyectos de investigación. De igual manera, se centra en la revisión de la originalidad y el carácter inédito de las propuestas de investigación y de los resultados de los proyectos culminados. Pone énfasis especial en reconocer la participación que corresponda a los profesores y las profesoras en cada uno de estos aspectos.

Las prácticas contrarias a la integridad académica y ética en la investigación científica detectadas en el proceso de la evaluación de las propuestas y de los resultados entregado, serán notificadas a las instancias universitarias competentes en términos de lo dispuesto en la normatividad universitaria aplicable.

## INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, sus [Términos de Referencia](#), así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltos por la CGIP, con previa aprobación de la oficina de Abogado General de la UACJ. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de propuestas bajo las directrices de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de este documento, de sus [Términos de Referencia](#), de la guía de administración de proyectos de la CGIP y demás normativa expedida por la UACJ o aplicable al caso.

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus [Términos de Referencia](#), favor de contactar al personal de la Coordinación de Investigación de la UACJ y/o a la CADIP de su Instituto en horario de 8:00 a 15:00 horas (hora de Ciudad Juárez), a través de los siguientes medios:

- Dirección electrónica [invypos@uacj.mx](mailto:invypos@uacj.mx)
- Teléfono 656 688.22.96 Extensiones: 2496 o 2597, área de investigación.

Responsable de la Convocatoria: Coordinación General de Investigación y Posgrado

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Colonia Fovissste Chamizal,  
Ciudad Juárez, Chihuahua, México

Emitida en Ciudad Juárez, el 29 de septiembre de 2023.